



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

 <b>PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN</b> SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	Fecha de Clasificación	1 de diciembre de 2022
	Área	Dirección General de la Tesorería.
	Documento	Asignación para el uso temporal de un espacio en [...] para la instalación de una sucursal bancaria, celebrado el 4 de octubre de 2016
	Reservada	Datos de ubicación y operación de la sucursal bancaria.
	Confidencial	Nombres, firmas y rúbricas de los representantes legales.
	Fundamento Legal	Artículo 113, fracciones V y VII, y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como su correlativo 110, fracciones V y VII, y artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
	Observaciones	<p>Se testa en color gris la información reservada, toda vez que dar a conocer esa información por una parte no hace más eficaz la rendición de cuentas por parte del sujeto obligado y por la otra, se considera que se trata de información que puede clasificarse como reservada ya que su publicación puede identificarse dentro de las hipótesis consideradas en el artículo 113, fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTaip), y en el artículo 110, fracciones V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el artículo 96 de la Ley de Instituciones de Crédito y el Capítulo XIII de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito.</p> <p>Se testa en color negro la información confidencial, debido a que la publicación de los nombres, las firmas y rúbricas podría permitir la identificación de la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad.</p>
Firma del Titular	 Firmado digitalmente por RODRIGO DIAZ MUÑOZ Fecha: 2022.12.01 12:56:22 -06'00'  Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ASIGNACIÓN PARA EL USO TEMPORAL DE UN ESPACIO EN [REDACTED] PARA [REDACTED] PARA LA INSTALACIÓN DE UNA SUCURSAL BANCARIA, EN ADELANTE LA "ASIGNACIÓN", PARA LA CUAL LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN ADELANTE "LA SUPREMA CORTE", REPRESENTADA POR EL LICENCIADO [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CONCEDE A HSBC MÉXICO, INSTITUCIÓN BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN ADELANTE "HSBC", REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO [REDACTED] DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y BASES SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "SUPREMA CORTE" QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. De conformidad con lo establecido en los artículos 1, fracción II, 6, fracción VIII, 9, 16, 23 y 25 de la Ley General de Bienes Nacionales, está facultada para administrar los bienes inmuebles [REDACTED] que posee, entre los que se encuentra el ubicado en [REDACTED]

I.3. El Comité de Gobierno y Administración en la sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2016, con fundamento en los artículos 228 y 229 del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, autorizó la asignación de un espacio en el inmueble antes referido para la instalación de una sucursal bancaria.

I.4. El Director General de Recursos Materiales de "la Suprema Corte", cuenta con facultades suficientes para suscribir la presente "ASIGNACIÓN", de conformidad con lo previsto en el artículo 25, fracción XVI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

I.5. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Pino Suárez número 2, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06060, en la Ciudad de México.

### II. DECLARA "HSBC" QUE:

II.1. Es una institución de banca múltiple constituida de conformidad con las leyes mexicanas, como se desprende de la escritura pública número 12,718, de fecha 22 de julio de 1941, otorgada ante la fe del Licenciado José Bandera Olavarría, entonces Notario Público número 28 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el número 160, a fojas 14 del volumen 130 del libro tercero de la sección comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

2  
FORMA A-53  
II.2. Mediante escritura pública número 287,881 de fecha 16 de septiembre de 2003 otorgada ante la fe del Licenciado Tomás Lozano Molina, Notario Público número 10 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo folio mercantil número 64,053 de fecha 28 de enero de 2004, cambio su denominación social por la que actualmente ostenta.

II.3. Su representante legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, conforme a la escritura pública número 287,881, de 16 de diciembre de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Tomás Lozano Molina, Notario Público número 10 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil 64,053 de 28 de enero de 2004; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.4. Acredita su Registro Federal de Contribuyentes **HM1950125KG8**, con el original de su cedula fiscal de la cual se agrega una copia a la presente asignación para constancia.

II.5. Cuenta con los elementos, experiencia y recursos, tanto humanos como materiales y financieros necesarios, para cumplir con las obligaciones que asume con la suscripción de la presente "Asignación".

II.6. Se compromete a apegarse a la legislación vigente aplicable, normatividad y lineamientos de "la Suprema Corte", por lo que firma la carta de compromiso de conocer la legislación, normatividad y lineamientos aplicables, carta compromiso que forma parte integrante del presente instrumento administrativo, el que se acompaña como Anexo 1.

II.7. En este acto recibe el espacio físico que se le asigna, con las adecuaciones pertinentes para instalar y operar temporalmente una sucursal bancaria.

II.8. Para los efectos de esta "Asignación", señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 347, oficina 7, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México.

### III. DECLARACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:

III.1. El espacio asignado se otorga en consideración a que éste no es aprovechable para las funciones que tiene encomendadas "la Suprema Corte".

III.2. El espacio asignado permitirá a los servidores públicos [redacted] laboren en [redacted] al igual al público usuario [redacted] contar con los servicios bancarios en una ubicación propicia para preservar su seguridad e integridad física, así como optimizar los tiempos respuesta laboral.

### "BASES"

#### PRIMERA. OBJETO.

El objeto de la presente "Asignación" consiste en el uso y aprovechamiento temporal del espacio cuyas medidas, linderos y superficie se describen en el plano que se adjunta como Anexo 2 de



ESTADOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SALA DE RECURSOS  
CIVILES





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

esta "Asignación" y forma parte integrante de ésta, con el propósito de que "HSBC" instale una sucursal bancaria, a fin de otorgar a los servidores públicos de "la Suprema Corte" y [REDACTED] a las instalaciones de "la Suprema Corte", los servicios de la banca.

## SEGUNDA. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL ESPACIO ASIGNADO.

"La Suprema Corte" autoriza, de conformidad a lo acordado por su Comité de Gobierno y Administración, a favor de "HSBC", el uso y aprovechamiento temporal gratuito del espacio asignado a que se refiere la Base precedente, para la instalación de una sucursal bancaria.

## TERCERA. OBLIGACIONES DE "HSBC".

"HSBC" se obliga a lo siguiente:

- a) Dar al espacio asignado el uso consistente en la instalación de una sucursal para la prestación de servicios bancarios;
- b) Conocer y cumplir con los sistemas de control y seguridad que tiene "la Suprema Corte";
- c) Cumplir con lo dispuesto en las leyes y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables en materia de protección civil;
- d) Ajustar el desarrollo de sus actividades con apego a la normatividad compatible expedida por las autoridades federales y de la Ciudad de México. Entre otras, se mencionan de manera enunciativa y no limitativa:
  - i. Condiciones de sanidad e higiene;
  - ii. Respeto a los derechos humanos, sin discriminación alguna;
  - iii. Garantizar la seguridad de las personas, especialmente de aquellas con discapacidad.
- e) Guardar la confidencialidad de cualquier información a la que tenga acceso con motivo de la asignación del espacio conferido, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, debiendo responder de los daños y perjuicios que le cause a "la Suprema Corte", de conformidad con las disposiciones legales y normativas de la materia;
- f) Solicitar a "la Suprema Corte", la autorización para realizar obras y adaptaciones en el espacio asignado, previo dictamen favorable de la Dirección General de Infraestructura Física. El costo de los trabajos será a su cargo y bajo su estricta responsabilidad;
- g) Asumir en su totalidad el costo de los servicios de fumigación, limpieza, seguridad, recolección de basura y demás que "la Suprema Corte" le determine; elio con independencia de realizar todas las acciones necesarias para la conservación de espacio asignado. Están exceptuados los gastos ordinarios (energía, agua, etc.) que correrán a cargo de "la Suprema Corte";

LA FEDERACIÓN  
CIA DE LA NACIÓN  
DE RECURSOS  
ES.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- h) Colaborar con **“la Suprema Corte”** en la conservación y mejoramiento del medio ambiente, ahorrando energía, agua y consumo de otros bienes que degeneren el sistema ambiental;
- i) Comunicar de inmediato, al responsable de la supervisión de **“la Suprema Corte”**, cualquier imprevisto que lo obligue a la suspensión o terminación de la prestación del servicio que le fue autorizado para el uso del espacio asignado;
- j) No ceder a terceros el uso y aprovechamiento del espacio asignado, de hacerlo, dará lugar a la revocación a que se refiere la base quinta de la presente.
- k) Podrá solicitar por escrito al responsable de la supervisión de **“la Suprema Corte”**, dentro de los noventa días previos al vencimiento de este instrumento, la prórroga del mismo, y previa valoración se resolverá lo que proceda; y,
- l) Acreditar, cuando así le sea requerido por el responsable de la supervisión de **“la Suprema Corte”**, el cumplimiento de los compromisos asumidos por **“HSBC”** en la presente **“Asignación”** y en los anexos que forman parte del mismo.

#### CUARTA. VIGENCIA.

La presente **“Asignación”** tendrá una vigencia de **cinco años**, contados a partir de la fecha de entrega. Este plazo podrá ser prorrogado.

#### QUINTA. REVOCACIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta **“Asignación”**, generará la revocación de ésta.

Corresponde a la Secretaría Jurídica de la Presidencia emitir opinión jurídica sobre la procedencia de la revocación. De ser procedente, se notificará por escrito a **“HSBC”**, para que dentro los diez días hábiles siguientes exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas con que cuente.

Transcurrido el plazo anterior, con la respuesta de **“HSBC”** o sin ella, **“la Suprema Corte”** resolverá lo que proceda y se le notificará en forma personal o por correo certificado al domicilio señalado en la declaración **II.8.**

A partir de la fecha de notificación de revocación, **“HSBC”** contará con un plazo de treinta días naturales para entregar el espacio.

#### SEXTA. OBRAS Y ADAPTACIONES.

En el caso de que **“HSBC”** considere realizar algún tipo de mantenimiento, modificación o remodelación deberá ser consultado y sometido a la autorización de la Dirección General de Infraestructura Física.

#### SÉPTIMA. RECUPERACIÓN ADMINISTRATIVA.

**“HSBC”** devolverá el espacio asignado, cuando deje de aprovecharlo para el propósito para el que fue autorizado, y por ende **“la Suprema Corte”** llevará a cabo de inmediato la recuperación administrativa del espacio asignado.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**OCTAVA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** FORMA A-53

“HSBC” conforme a las obligaciones asumidas en la presente “Asignación”, se obliga expresamente a garantizar su cumplimiento, durante todo el término de su vigencia, mediante la exhibición de una póliza de fianza, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma de este instrumento jurídico, fianza que deberá expedirse a favor de “la Suprema Corte”, por la cantidad equivalente al 20% de la cantidad elevada al año, que conforme a la Ley Federal de Derechos del ejercicio fiscal 2016, debería pagarse de haber estado gravado el espacio asignado.

En caso de prórroga o modificación de la “Asignación”, “HSBC” se obliga a renovar la garantía otorgada en los mismos términos previstos.

“HSBC” instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la fianza, además de lo ya señalado, se haga constar expresamente lo siguiente:

- a) Que estará vigente hasta que se cumpla a satisfacción de “la Suprema Corte” con las obligaciones que garantiza;
- b) Que solamente podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de “la Suprema Corte”.
- c) Que en el supuesto de que la fianza se haga exigible, la afianzadora se someterá al procedimiento de ejecución que se establece en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;
- d) Que para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del contrato de fianza, así como en caso de controversias, la afianzadora se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando expresamente a cualquier fuero que, en razón de su domicilio o por cualquier otra causa llegare a tener.

**NOVENA. CONTRATACIÓN DE SEGUROS.**

“HSBC” contratará en los términos y condiciones que le sean más convenientes, con una Institución de Seguros debidamente autorizada, el seguro que garantice los daños y perjuicios que pudieran ocurrir a las instalaciones del mismo o a terceros, por hechos o actos originados por el uso y aprovechamiento del espacio, o bien por el personal de “HSBC”, así como a mantener vigente dicha póliza y entregar a “la Suprema Corte” copia del documento que lo acredite, dentro de los diez días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la póliza que se renueve.

“HSBC” se compromete a obtener el endoso a favor de “la Suprema Corte”, como beneficiario referente, respecto a dichos seguros.

“HSBC” se obliga a renovar la póliza correspondiente, en los términos aquí previstos, dentro de los diez días hábiles anteriores a la fecha del término de la vigencia de la que se renueve.

**DÉCIMA. ANEXOS.**

Forman parte integrante del presente instrumento administrativo siguientes anexos:

Anexo 1. La carta de compromiso de conocer la legislación normativa y lineamientos aplicables.

Anexo 2. El plano referido en la base primera del presente instrumento administrativo.



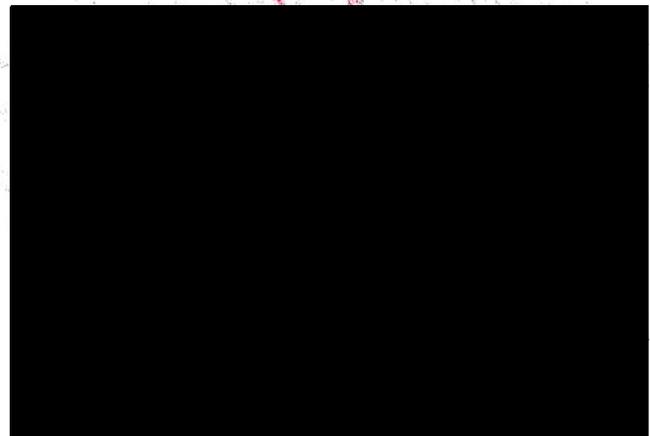
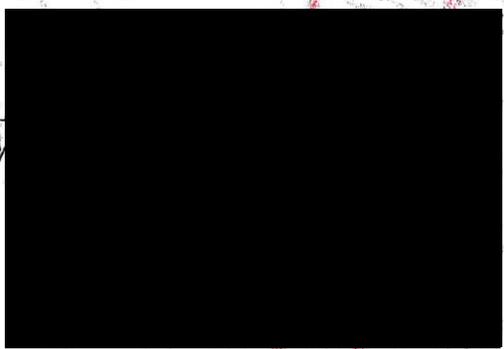
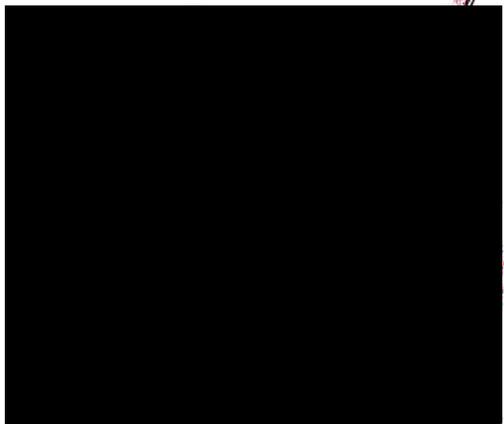


“Asignación” que firman las partes, previa su lectura, en la Ciudad de México el cuatro de octubre de dos mil dieciséis.

POR “LA SUPREMA CORTE”

POR “HSBC”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



ACCIÓN  
NACIONAL  
DE RECURSOS  
ES.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



ESTA FOJA FORMA PARTE DE LA ASIGNACIÓN PARA [REDACTED] USO TEMPORAL DE UN ESPACIO EN UN INMUEBLE [REDACTED] PARA LA INSTALACIÓN DE UNA SUCURSAL BANCARIA, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y “HSBC”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

### Anexo 1

La carta de compromiso de conocer la legislación,  
normatividad y lineamientos aplicables.



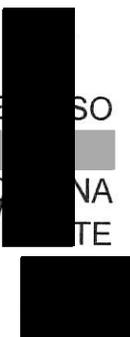
ación  
ción  
RECURSOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



ESTA FOJA FORMA PARTE DE LA ASIGNACIÓN PARA EL USO  
TEMPORAL DE UN ESPACIO EN UN INMUEBLE [REDACTED]  
[REDACTED] PARA LA INSTALACIÓN DE UNA  
SUCURSAL BANCARIA, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y "HSBC"





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Anexo 2

El plano referido en la base primera del presente instrumento administrativo.



LA FEDERACIÓN  
PODER JUDICIAL  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SALA DE RECURSOS  
CIVILES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



ESTA FOJA FORMA PARTE DE LA ASIGNACIÓN PARA EL USO TEMPORAL DE UN ESPACIO EN UN INMUEBLE [REDACTED] PARA LA INSTALACIÓN DE UNA SUCURSAL BANCARIA, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y "HSBC"

